



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 00051-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE

Lima, 03 de junio de 2022

VISTOS:

i) El Informe N° 00149-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 30 de mayo de 2022; ii) el Informe N° 0095-2022-MINEDU-VMGI-PEIPEB-DIE de la Dirección de Infraestructura Educativa, de fecha 06 de mayo de 2022; iii) el Memorándum N° 00514-2022-MINEDU-VMGI-PEIPEB-OA de la Dirección de la Oficina de Administración, de fecha 19 de mayo de 2022, y el Informe N° 00046-2022-MINEDU-VMGI-PEIPEB-OA-COR de la Coordinación de Estrategias de Contratación de la Oficina de Administración, de fecha 18 de mayo de 2022; iv) Los Informes N° 00100-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OAJ y N° 00132-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fechas 04 de mayo y 02 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, establece el modelo de ejecución de inversiones públicas, que recoge la mejores prácticas y altos estándares internacionales en materia de inversión pública establecidos por las organizaciones multilaterales de las que el Perú es parte, así como por los acuerdos comerciales y ambientales suscritos por el Estado peruano, con el objeto de dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios en beneficio de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 119-2020-EF, se aprobó el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, que en el literal e) de su artículo 3 define que los Contratos estandarizados: *“Son formas contractuales estándar, guías y otra documentación de uso general en el mercado de la construcción que utilizan terminologías y condiciones expresadas de una manera simple y clara, las cuales son creadas y actualizadas por organizaciones internacionales especializadas, con la finalidad de que los modelos contractuales se encuentren acordes a las necesidades de la industria de la construcción. Los Contratos estandarizados más comunes son los New Engineering Contract (NEC), International Federation of Consulting*



EXPEDIENTE: PEIPEB-OAJ2022-INT-0088222

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 57B791

Engineers (FIDIC) y Engineering Advancement Association of Japan (ENAA), entre otros.”

Que, asimismo en el artículo 15 del acotado Reglamento se establece el procedimiento para la suscripción de Contratos Estandarizados para la ejecución y/o funcionamiento del proyecto de inversión o Cartera de Inversiones del PEIP, señalando en el numeral 15.1 que: *“Los PEIP emplean los Contratos estandarizados para la ejecución y/o funcionamiento del proyecto de inversión o Cartera de Inversiones del PEIP. La elección de dichos contratos se sustenta en la Estrategia de contratación”*. Así también, el numeral 15.2 prescribe que: *“El Contrato Estandarizado debe incluir mecanismos internos de prevención de disputas y solución de controversias”*;

Que, bajo dicho marco, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, en el adelante PEIP EB, con el objeto de ejecutar una Cartera de Inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao; el PEIP EB cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa y se encuentra en el ámbito del Ministerio de Educación;

Que, la prestación del servicio de la Asistencia Técnica Especializada se realizará en seis (06) etapas, dentro de las cuales se encuentra la Etapa 3: Definición y ejecución de la estrategia de contratación, siendo que en esta Etapa, la Asistencia Técnica Especializada ha planteado al PEIP EB el uso del contrato estandarizado denominado Contrato New Engineering and Construction – NEC4 ECC, el cual contiene cláusulas estándar de construcción o ingeniería que han sido diseñadas para simplificar una eficiente gestión de los proyectos basados en principios de colaboración mutua, flexibilidad, claridad, simplicidad e incentivos a la buena gestión;

Que, en dicha línea, el PEIP EB, ha incluido en las cláusulas del Contrato NEC4 ECC, el mecanismo de solución de controversias del Dispute Adjudication Board (DAB) regulado por el Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional (ICC), el cual tiene como propósito prestar apoyo permanente a las Partes para prevenir y resolver cualquier desacuerdo o desavenencia que pudiera surgir durante la ejecución de los Contratos NEC4 ECC;

Que, en el marco de lo expuesto, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00068-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de fecha 29 de diciembre de 2021, se delegó en la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEIP EB, durante el año fiscal 2022, la facultad y atribución en materia de suscripción de convenios y contratos: suscribir, modificar y/o resolver los contratos con los miembros que conforman los *Dispute Adjudication Board* (DAB) y/o entidades que brinden dicho servicio y/o su similar, en el marco de los contratos estandarizados suscritos para la ejecución de la Cartera de Inversiones, lo cual incluye las contingencias de ser el caso, así como cualquier otro documento relacionado a los DAB;

Que, en dicho contexto resulta necesario contar con un documento normativo interno que defina los aspectos operativos y de coordinación que deben realizarse por parte de los órganos del PEIP EB para seleccionar a los miembros del DAB de forma transparente y eficiente;



EXPEDIENTE: PEIPEB-OAJ2022-INT-0088222

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **57B791**

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 00100-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OAJ, sustenta la necesidad de que el PEIP EB cuente con la denominada "Directiva para la selección y constitución del Dispute Adjudication Board para la ejecución de los contratos estandarizados";

Que, con Informe N° 00095-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE, la Dirección de Infraestructura Educativa, emite opinión favorable a la propuesta de "Directiva para la selección y constitución del Dispute Adjudication Board para la ejecución de los contratos estandarizados", señalando que la misma guarda relación con sus competencias, en el sentido que el uso del Contrato New Engineering and Construction – NEC 4 ECC dispone el uso de cláusulas de solución de controversias;

Que, con Memorándum N° 00514-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA, la Dirección de la Oficina de Administración remite el Informe N° 00046-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA-COR de la Coordinación de Estrategias de Contratación de la Oficina de Administración, que emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta de Directiva, señalando que existe el marco legal para la emisión de una directiva que regule el proceso de selección de los miembros de los DAB y la suscripción de los contratos correspondientes;

Que, con Informe N° 00149-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para proceder a la aprobación de la "Directiva para la selección y constitución del Dispute Adjudication Board para la ejecución de los contratos estandarizados", considerando viable su aprobación;

Que, con el Informe N° 00132-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para proceder con la aprobación de la "Directiva para la selección y constitución del Dispute Adjudication Board para la ejecución de los contratos estandarizados" dado que se encuentra acorde con el numeral 6.1 de la Directiva "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos u Orientadores en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB" y dentro del marco normativo señalado en los considerandos precedentes;

Que, por su parte, el Manual de Operaciones del PEIP EB, establece en los literales k) y v) de su artículo 8 que, la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones, el aprobar planes, directivas y orientaciones para la gestión de proyectos del PEIP de acuerdo al modelo de ejecución de inversiones públicas y demás documentos normativos y orientadores que resulten necesarios para el funcionamiento y operación del PEIP, de acuerdo con las normas vigentes; así como, expedir actos resolutivos en materia de su competencia, respectivamente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Infraestructura Educativa y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 119-2020-EF; el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública – Escuelas Bicentenario; y la Resolución Directoral



EXPEDIENTE: PEIPEB-OAJ2022-INT-0088222

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **57B791**

Ejecutiva N° 021-2021-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO que aprueba la Directiva N° 001-2021-MINEDU/PEIP EB, denominada “Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos u Orientadores en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° DI-028-22-MINEDU/PEIP-EB, denominada “Directiva para la selección y constitución del Dispute Adjudication Board para la ejecución de los contratos estandarizados”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Las disposiciones de la Directiva N° DI-028-22-MINEDU/PEIP-EB, denominada “Directiva para la selección y constitución del Dispute Adjudication Board para la ejecución de los contratos estandarizados”, entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FRANCISCO PELÁEZ CRUZ DEL CASTILLO

Director Ejecutivo
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario



EXPEDIENTE: PEIPEB-OAJ2022-INT-0088222

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **57B791**